RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0835-2026-MDE

La Esperanza, 09 de setiembre del 2026

VISTO:

El Exp.N°2026-015711, presentado por la Sra. **DELIA MELICSA GUTIERREZ SEGURA**, Informe Nº0438-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV e Informe Legal N°0649-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre **RECONOCIMIENTO** del "**COMITE DE DESARROLLO CONFIANZA Y SEGURIDAD PASAJE LAS GEMAS MANUEL AREVALO II ETAPA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su artículo 73° establece que las municipalidades, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal, 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local: 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, mediante el **Exp.N°2026-015711**, de fecha 04 de setiembre del 2026, presentado por la **Sra. DELIA MELICSA GUTIERREZ SEGURA,** presidenta electa del "**COMITE DE DESARROLLO CONFIANZA Y SEGURIDAD PASAJE LAS GEMAS MANUEL AREVALO II ETAPA",** con domicilio en Pasaje Las Gemas Mz. H Lt. 6A – Manuel Arévalo II Etapa, del distrito La Esperanza, provincia Trujillo y departamento de La Libertad; solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) al comité y su Junta Directiva.

Que, con Informe Nº0438-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV, de fecha 07 de setiembre del 2026, la **Lic. EVA JACKELINE CHAVEZ QUISPE**, Sub Gerente de Servicios Sociales y Participación Vecinal, concluye lo siguiente: que estando conforme con la documentación presentada por el administrado y en base a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°008-2024-MDE la Sub Gerencia de Servicios Sociales acredita y da conformidad a los documentos y elección de la junta directiva por lo que solicita se reconozca al comité por el plazo de 02 años la cual servirá para su inscripción en el RUOS.

Que, en base a lo mencionado anteriormente, se informa que la Junta Directiva encabezada por la presidenta **DELIA MELICSA GUTIERREZ SEGURA**, fue elegida de manera democrática, se ubica en el **PRIMER NIVEL Y DE TIPO COMO: OGANIZACIONES VECINALES**, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE. Por lo tanto, la Subgerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal acredita la elección de la junta directiva.

Que, mediante **Informe Legal N°0649-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 08 de setiembre del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, estando de acuerdo a lo regulado en el **artículo Nº 20º** de la **Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;** atribuciones del alcalde: inciso 6; "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. En concordancia con el **artículo 43°**. -Resoluciones de Alcaldía; Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0835-2026-MDE

carácter administrativo, por lo que **ES VIABLE APROBAR** el **RECONOCIMIENTO DEL "COMITE DE DESARROLLO CONFIANZA Y SEGURIDAD PASAJE LAS GEMAS MANUEL AREVALO II ETAPA"**, por el plazo de dos (02) años en mérito al **Informe N°0438-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV** y según los fundamentos anteriormente expuestos

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la **JUNTA DIRECTIVA DEL "COMITE DE DESARROLLO CONFIANZA Y SEGURIDAD PASAJE LAS GEMAS MANUEL AREVALO II ETAPA"**, con domicilio en Pasaje Las Gemas Mz. H, Lt. 6A – Manuel Arévalo II Etapa, del distrito La Esperanza, provincia Trujillo y departamento de La Libertad; que se encargará de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de su Sector; cuya vigencia será de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificada la presente Resolución, la misma que estará integrada por:

CARGO		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.
PRESIDENTA	:	GUTIERREZ SEGURA DELIA MELICSA	45203890
VICEPRESIDENTA	:	TRUJILLO ZAVALETA YULI ERLIT A	41645595
SECRETARIA	:	BRICEÑO CASTILLO KELLY ERLINDA	43505662
TESORERA	:	JUAREZ LECCA ISABEL	18198270
VOCAL 1	:	LOPEZ ALVA LUIS MIGUEL	72314316
VOCAL 2	:	VELASQUEZ MURGA DIHENI ELIZABET	42312427

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal, efectúe el Registro en el Libro respectivo de Reconocimiento de Comités de Progreso y Desarrollo, lo dispuesto en la presente resolución, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la municipalidad y a la parte interesada, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Lino Lozano Trujillo
ALCALDE (e)

LLT/WRFS/rchv
cc. GM
SGSSPV
Portal Institucional
Interesadc
Archivo